Vezinos que esta Ziudad solizita como lo espera de su proteczion =

[signature]

Fui presente

[signature]

Ex.lio Sauado 26 de Agosto de 1713

En la Muy n.e y Muy Leal Ciudad de Mur.a y sala de las Casas de la corte della sauado veinte y seis de Agosto de mil setez.os y treze, Los M. Ill.es S.res Minzia se juntaron a zelebrar Cau.do Ex.lio, es a saver D.n Garzia Remirez de Arellano Cau.o del horden de Santiago Corregd.or desta Ziudad. D.n Simeon de Molina, el Conde de Villaleal. D.n Lorenzo Fustel Don Fran.co Rocamora, D.n Joseph Gomez de la Calle, D.n Diego Zarzosa D.n Diego Portocarrero, D.n Ju.o de Cordoua, D.n Rodrigo Aleman D.n Antonio Talon, y D.n Franzisco Molina Reg.es =

Se S. la pret.on de camas a el Reg.to de Baumon =

Seyendo Joseph Lopez Mesas. y Ju.o Diaz Jurados =

Viose Papel de el S.r D.n Antonio de la Pedrosa sup.te desta Proninzia con fha de oy; en que partizipa a esta Ziudad, como ayer tarde estubieron en su posada el Cau.o Cor.l, y diferentes ofiziales del Reg.to de Baumon, a instar S.le las Camas, expresandole hiban con la ultima resoluzion, de que no dandoselas para que el soldado tenga el descanso que nezesita, seria presiso executasen el animo en que estauan de acamparse ynterin q.e su Mag.d tomaua Resoluzion; Por cuio motiuo, buelue a repetir las Ynstanzias que tiene manifestadas, para que tome esta Ziudad ultima expedizion; Deuiendo considerar que para subministrar las Camas a estos soldados, no es nez.o caudal alguno